

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9105 *Orden AEC/1417/2009, de 22 de mayo, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Innsbruck (Austria).*

El Tirol es el tercer estado austriaco en extensión y el quinto en población. Debido a su extensión, las distancias son considerables, a lo que debe añadirse que la orografía de la región, muy montañosa, complica aún más el viaje. Con el fin de mejorar la protección a los ciudadanos españoles, tanto residentes como visitantes en esa región, aconsejan la creación de una Oficina Consular Honoraria en Innsbruck (Tirol).

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Viena, con el informe favorable de la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Innsbruck (Tirol), con jurisdicción en el estado federal del Tirol, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Viena (Austria).

Segundo.—Como consecuencia de la creación del Consulado Honorario en Innsbruck, la circunscripción del Consulado Honorario en Voralberg (Rankweil) quedará restringida al estado federal de Voralberg.

Tercero.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 22 de mayo de 2009.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.